



**Nombre del informe**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP, CON CORTE A ABRIL 30 DE 2021**

Dra. María Mercedes Jaramillo Garcés – Secretaria Distrital de Planeación

|   |   |
|---|---|
| <b>Área(s)<br/>Auditada(s) -<br/>Responsable(s)</b> | Dirección de Ambiente y Ruralidad<br>Dirección de CONFIS<br>Dirección de Diversidad Sexual<br>Dirección de Economía Urbana<br>Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales<br>Dirección de Estratificación<br>Dirección de Estudios Macro<br>Dirección de Gestión Humana<br>Dirección de Información, Cartografía y Estadística<br>Dirección de Integración Regional, Nacional<br>Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios<br>Dirección de Norma Urbana<br>Dirección de Operaciones Estratégicas<br>Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación<br>Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana<br>Dirección de Planeación<br>Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local<br>Dirección de Planes Maestros y Complementarios<br>Dirección de Planes Parciales<br>Dirección de Políticas Sectoriales<br>Dirección de Programación y seguimiento a la inversión<br>Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental<br>Dirección de Servicio al Ciudadano<br>Dirección de Sisbén<br>Dirección de Sistemas<br>Dirección de Taller del Espacio Público<br>Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos<br>Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones<br>Oficina de Control Disciplinario Interno<br>Oficina de Control Interno<br>Subsecretaría de Información y estudios estratégicos<br>Subsecretaría de Planeación de la inversión<br>Subsecretaría de Planeación Socioeconómica<br>Subsecretaría de Planeación Territorial |
|---|---|

**1. Objetivo**

Verificar la elaboración y la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, y hacer seguimiento y control a la implementación y avances de las actividades consignadas en él.



## 2. Alcance

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC, de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP para la vigencia 2020, con corte a abril 30 de 2021.

## 3. Criterios

- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, capítulo VI “Políticas institucionales y pedagógicas”, artículo 73 “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Segunda versión de la estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, formulada en 2015 por el Gobierno Nacional para las entidades de Colombia.
- Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" artículo 2.1.4.6.
- Directrices Generales del Sistema de Control Interno formuladas en el Tomo 1 emitido por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - DDDI de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en diciembre de 2018.
- Metodología de evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas, emitida por la Veeduría Distrital en 2018.
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano - PAAC, formulado en la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para la vigencia 2021.
- Consolidado del seguimiento, con corte a abril 30 de 2021, radicado por la Dirección de Planeación con el número 3-2021-10903 de mayo 12 de 2021.
- Soportes de los avances de las actividades del PAAC, disponibles en el repositorio de evidencias del SIIP.

## 4. Resultados del informe

Los resultados en detalle del presente informe, han sido puestos en conocimiento de los responsables de las unidades auditadas, para que den inicio a las acciones de mejoramiento correspondientes.

## 5. Conclusiones y recomendaciones

### 5.1. Fortalezas

Las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, involucraron al 83% de las áreas de la entidad.

Se destaca el esmero puesto por la Dirección de Servicio al Ciudadano en las evidencias presentadas, más aún considerando que fue el área con el mayor número de acciones a cargo.



**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**5.2. Debilidades**

**5.2.1. Situaciones susceptibles de mejora**

| N° | Situación susceptible de mejora   | Numeral | Responsable   |
|----|---|---------|---|
| 1  | Dentro del PAAC no se le asignó responsable para la actividad 6.1.4.      | 4.6     | Dirección de Planeación   |
| 2  | Se encontraron varios casos en los que no se hizo alusión a la evidencia. | 4.7     | Dirección de Planeación<br>Dirección de Sisbén<br>Dirección de Estratificación<br>Dirección de Economía Urbana<br>Dirección de Gestión Humana<br>Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos<br>Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios<br>Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación |

Aunque la formulación de planes de mejoramiento es opcional para las situaciones de mejora identificadas, dichas situaciones deben ser atendidas en el marco de la gestión propia del área o proceso. La OCI revisará las medidas adoptadas en la próxima auditoría y/o seguimiento.

**5.2.2. Situaciones críticas**

| N° | Condición                                 | Criterio | Causa | Efecto | Numeral | Responsable | Reincidente (si/no) | Tema clave (Max 5) |
|----|---|----------|-------|--------|---------|-------------|---------------------|--------------------|
|    | No se identificaron situaciones críticas. |          |       |        |         |             |                     |                    |

La formulación de planes de mejoramiento es obligatoria para las situaciones críticas identificadas, y debe hacerse para eliminar de fondo las causas que las originaron, atendiendo lo establecido en los procedimientos S-PD-001 y S-PD-005. En la próxima auditoría y/o seguimiento, la OCI efectuará el análisis y verificación de la efectividad alcanzada.

**Definiciones:**

- **Condición:** Descripción de la situación deficiente encontrada, (lo que es/realidad).
- **Criterio:** Estándar/norma/reglamento contra el cual se ha medido o comparado la condición, (lo que debe o debió ser).
- **Causa:** Razones por las cuales, de acuerdo con lo evidenciado, ocurrió la condición observada. No limita el análisis de causas que debe realizar el responsable de la unidad auditada para la formulación del plan de mejoramiento.
- **Efecto:** Consecuencia real o potencial, cuantitativa o cualitativa de la condición descrita, (la diferencia entre lo que es y debió ser).

| Nombres / Equipo Auditor                |                | Fecha Inicio    | Fecha Fin       |
|---|----------------|-----------------|-----------------|
| Auditor líder / principal               | Eulalia Porras | Mayo 03 de 2021 | Mayo 13 de 2021 |
| Auditor(es) interno(s) / acompañante(s) | NA             |                 |                 |

**JUAN FELIPE RUEDA GARCÍA**  
Jefe Oficina de Control Interno